



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**ANA A. MORALES TORRES
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0094

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN

Durante el trámite procesal del caso de epígrafe, las partes han esbozado varios planteamientos en cuanto a los méritos y/o jurisdicción sobre el recurso. El Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") entiende se le debe dar la oportunidad a las partes de hacer sus respectivos argumentos previo a resolver la controversia actualmente ante su consideración.

Así las cosas, en aras de poder aclarar varios asuntos que surgen de los escritos, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **15 de octubre de 2019**, a las **9:00 a.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 2 de octubre de 2019. Certifico además que hoy, 2 de octubre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0094 y he enviado copia de la misma a: anamorales11@icloud.com y zayla.diaz@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Ana A. Morales Torres

Suite 122, Chardón 120,
Quantum Metrocenter
San Juan, PR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria